

En lunes 15 dias del mes de Octubre e del dicho año.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento en las casas e posada del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e los Señores Juan Garcia Xaramillo alcalde hordinario de esta dicha Cibdad e Luys de de la Torre e Andres de Barrios e el Dotor Hojeda e Luys de Berrio regidores de la dicha Cibdad los dichos Señores hordenaron e mandaron que los diputados de este mes sepan que vino ay en esta Cibdad e lo que puede venir de los puertos de Medellin e Villarrica a esta dicha Cibdad hasta que se remate el estanco que tyene puesto Diego Pascual para que aquello se venda al precio que se le rematare al dicho Diego Pascual e no mas so la pena que se les pnyere.

Libramiento. Este dicho dia se mando librar a Alonso Garcia albañil seys meses que se avyrguo que avya servido en las casas del concejo de esta Cibdad a razon de ciento e cinquenta pesos por año.

Hordenanza. Este dicho dia los dichos Señores hordenaron e mandaron que ninguna persona trayga puercos por esta Cibdad aunque sea el obligado que los ha de pesar so la pena que en esto esta puesta.

Licencia para pesar vaca e carnero. Este dicho dia se dio licencia a Andres de Tapia para que pueda pesar vaca e carnero en las carnicerías de esta Cibdad a razon de cinco reales el carnero con tanto que si alguna persona quisiere pesar carnero que abaxando el dicho precio lo pueda hacer.

Este dicho dia los dichos Señores vysta una peticion de Francisco Verdugo y el titulo que mostro de un solar que fue dado en la plaza grande de esta dicha Cibdad linderos de otro solar que se le dio al thesorero dixerón que el dicho solar fue dado en perjuizio de esta Cibdad a quien estava dado el dicho solar con otros por propios para el concejo de ella e que no ha lugar de lo confirmar la data del dicho solar como pyde.—(Una rúbrica.)

En viernes 19 de Octubre de 1526 años.

Este dicho dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble Señor Marcos de Aguilar justicia mayor de esta

Nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores alcalde hordinario e Garcia Holguin e Luys de la Torre e Andres de Barrios e el Dotor Hojeda e Alonso de Paz regidores.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Juan de la Plaza vecino de esta Cibdad aviendo consyderacion lo que en esta nueva España a servido a su magestad en la conquista e pacificacion de ella dixerón que le hazian e hizieron merced de le dar por servido un solar que le esta dado por el Cabildo de esta Cibdad al tiempo que se trazo ques frontero de solar e casas de Juan Catalan e le mandaron tytulo de ello en forma.

Este dia visto por los dichos Señores cierta informacion que mandaron hacer cerca de los acarrees e alquileres de las cargas que traen los arrieros desde la villa de Medellin e Villarrica a esta Cibdad avyendo consyderacion como los cavallos e provysiones valen mucho mas barato de como solian e los precios que al presente llevan por los dichos acarretos e cargas son ecesyvos e demasyados por tanto hordenaron e mandaron que de aqui adelante ningun arriero ni otra persona que traen bestias al camino sea osado de llevar ny lleve por ninguna carga que tenga de peso diez arrobas mas de veynte e cinco pesos de oro so pena de medio marco de oro por cada vez que pareciere aver llevado demasyado de lo que dicho es.

E demas que buelva lo que asy llevar con el quatro tanto la tercia parte para la camara e fisco de su magestad e la otra para las obras publicas y la tercia parte para el juez e denunciador.—E mandaronlo apregonar publicamente lo qual se pregono este dicho dia estando en la plaza publica de esta Cibdad en haz de mucha gente que ende estava testigos el alcalde Cristobal Flores e Hernando de Santillana e otros.

Este dia de pedimento de mi el dicho escribano los dichos Señores mandaron librar e libraron el tercio primero de este año que se cumplio a doze dias de este presente mes de Octubre a razon de cien pesos por año.

Este dia de pedimento de Maese de Roa los dichos Señores le hizieron merced de un solar en la calle del Monesterio de Santo Domingo a las espaldas del solar que esta dado a Alonso de Paz vecino e regidor de esta dicha Cibdad syendo syn perjuizio de tercero.

Este dia los dichos Señores nombraron por fiel de esta Cibdad a Francisco

Solar servido.

Hordenanza.

Ydem.

Libramiento.

Solar.

Fiel.

Morzillo e le dieron poder para lo usar y exercer el qual estando presente hizo juramento e solenidad que en tal caso se requiere.

Solar. Este dicho dia los dichos Señores de pedimento del Dotor Hojeda dixerón que le hazian e hizieron merced de le dar un solar cerca del dicho Monesterio de Santo Domingo lindero del dicho solar que se dio este dicho dia a Maese Roa con tanto que sea syn perjuizio de tercero. (Una rúbrica.)

En viernes 26 de Octubre de 1526 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta Nueva España por sus magestades e los Señores Juan Garcia Xaramillo alcalde hordinario de la dicha Cibdad e Andres de Tapia e el Dotor Hojeda regidores.

Aranzel de herradores. Este dia los dichos Señores dixerón que por quanto el herraje vale en esta Cibdad a muybaxos precios que segund solia valer y el aranzel por donde los herradores que ay en esta Cibdad que llevan los precios de su oficio es muy subido por ende queriendole enmendar porque muchas personas se quejan de los ecesivos precios que los dichos herradores les llevan por herrar sus vestias hordenaron e mandaron que de aqui adelante ningun herrador de los que en esta Cibdad usaren sus oficios no sean osados de llevar ni llevar por cada herradura nueva que hechare poniendo la herradura e clavos el oficial tres tomines de oro.....pesos " 3 tomines.

Yten si la dicha herradura fuere de mu-la poniendo el dicho herraje el oficial dos tomines e seys granos..... pesos "2 ts." 6 gs.

Yten por sangrar una bestia por cada sangria dos tomines... pesos "2 ts."

Yten por cada clavo que hecharen poniendolo el dicho oficial un grano de oro..... pesos "ts." 1 grano.

Yten lo demas en el dicho aranzel contenido los dichos oficiales lo guarden e cumplan so la pena en el contenida. E mandaronlo apregonar publicamente. Pregonose este dia por boz de

Francisco Gonzalez pregonero estando en la plaza.

Este dia los dichos Señores de pedimento de Juan de Villaseñor dixerón que lo recibian e recibieron por vecino de esta Cibdad e le hicieron merced de le dar por servido un solar de Francisco de Orozco su hermano difunto que tiene en esta Cibdad lindero de Juan Xaramillo e de la otra parte Andres de Tapia lo qual pedio como heredero del dicho Orozco.

Este dia de pedimento de Ruy Gonzalez los dichos Señores le hicieron merced de le dar por servidos dos solares que dixo que tiene en esta Cibdad en la calle de Tacuba los cuales dixerón que le davan e dieron por virtud de la merced que los conquistadores tienen de su magestad para ello e aviendo consyderacion que a servido á su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

Este dia los dichos Señores hordenaron e mandaron quel carnicero cortador que de aqui adelante diere peso falto por la primera vez yncorra en pena de tres pesos la tercia parte para el consejo e las dos partes para el juez e denunciador e por la segunda la pena doblada e por la tercera tres doblada e cient azotes.

Este dia los dichos Señores por nombramiento de Luys de Saavedra e por ausencia e enfermedad de Diego de Proaño a quien avia nombrado por alguazil mayor de esta Cibdad e hasta tanto quel susodicho este en dispusyacion de lo poder usar recibieron en su lugar a Rodrigo de Baeza el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e por los dichos Señores fue recibido al dicho oficio e le dieron la vara de la justicia con la qual salio del dicho Cabildo.—(Una rúbrica).

En lunes 30 dias del dicho mes de Octubre de 1526 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en la posada del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Juan Garcia Xaramillo alcalde hordinario en la dicha Cibdad e Garcia Holguin e Luys de la Torre e Andres de Barrios e Cristobal de Salamanca e Juan de Salzedo regidores de la dicha Cibdad Maese Pedro e Benito de Begel dixerón una peticion ante los dichos Señores por la qual pedieron que les hi-

Solar por servido.

Solares por servidos.

Hordenanza.

Alguazil.

Solar para el escuela de danzar.

ciesen merced de les dar un sytio para en que hagan donde agora esta la plaza una escuela de danzar por ser ennoblecimiento de la Cibdad. E por los dichos Señores visto les dieron licencia para que puedan hazer una casa de cinquenta pies en largo e treynta en ancho hasta tanto que sea su voluntad con tanto que cada un año acudan a la Cibdad con cuarenta pesos de renta de los que en la dicha tienda bivieren e con que las dejen libres e desembargadas a la Cibdad cada e quando que se les mandare con todo lo edificado. E les mandaron dar el titulo de ello en forma. E mandaron que los susodichos se obliguen á la Cibdad por la dicha contia de los dichos pesos de oro.—(Una rúbrica).

En 9 dias de Noviembre del dicho año de 1526 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades e los Señores Cristobal Flores alcalde hordinario en la dicha Cibdad e Cristobal de Salamanca e el Dotor Hojeda e Juan de Salzedo regidores.

Este dia señalaron por diputados para el presente mes de Noviembre al Dotor Hojeda e Juan de Saucedo regidores de esta dicha Cibdad.

Este dia se dio licencia a Bernaldino de Santa Clara vezino e mayordomo de esta dicha Cibdad para que tenga sus ovejas en un pedazo de tierra ques en el camino que va de Chapultepeque a Cuyucan a la mano ysquierda quanto tres o quatro tyros de ballesta de Chapultepeque donde estan unos arboles en que dixo que podra aver media suerte de tierra de las que dan para guertas para que pueda hazer una casa e un corral con tanto que no le dan la propiedad ni posesion de la dicha tierra salvo por el tiempo que fuere la voluntad del dicho cabildo.

Este dia se recibieron por vezinos de esta dicha Cibdad Anton Romero e a Francisco de Carryon ortelanos e los mandaron asentar por tales en el libro del Cabildo.—Una rúbrica.

En sabado 10 de Noviembre.

Este dia estando juntos en la posada del muy noble Señor Licenciado Mar-

cos de Aguilar justicia mayor de esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristoval Flores alcalde hordinario en la dicha Cibdad e Jorge de Alvarado e Luys de la Torre e Garcia Holguin e Cristoval de Salamanca e Francisco de Avila regidores de la dicha Cibdad estando asy mesmo presentes Pedro de Alvarado e Gonzalo de Sandoval y el tesorero Alonso de Estrada e el Bachiller Alonso Perez e Francisco de Lugo procurador de la Villa de Medellin e Francisco Rodriguez procurador de esta dicha Cibdad e otros caballeros e vecinos e moradores en esta dicha Cibdad que fueron llamados al dicho Cabildo dixeron que porquanto sus noticias esvenido que el Licenciado Luys Ponce de Leon que aya gloria que vino a esta nueva España por juez de resydenzia de ella e traxo una cedula de su magestad para que de aqui adelante se cobrase el quinto por sus oficiales de todo el oro que se fundiese en las fundiciones en esta nueva España syn embargo de la merced que su magestad avia echo a esta tierra e porque lo susodicho es en gran daño e perdida e perjuizio de esta nueva España e de los vecinos e moradores de ella por muchas cabsas e razones que para ello daran por donde su magestad sera servido de revocar la dicha cedula e confirmar la primera merced que avia echo a esta nueva España por quanto que suplicavan e suplicaron de la dicha cedula para ante la persona de su magestad e pedian e pedieron al dicho Señor Licenciado que como justicia mayor de esta nueva España no consyenta ni de lugar hasta tanto que su magestad sea ynformado de daño e perdida que en se guardar la dicha cedula vernia a esta tierra e en los vecinos e moradores de ella que se guarde e cumpla salvo que se este en el estado que estava antes que la dicha cedula se poseyese para que se pague a su magestad del oro que se fundiere segund que hasta aqui se pagava e segund su magestad por la primera merced que hizo a esta tierra lo manda porque de otra manera ninguno querra sacar oro a cabsa de los muchos gastos que en ello se recece como es publico e notoryo de que su magestad sera deservido sus rentas reales desmenuydas e menoscabadas.

Otrosy en lo de la merced de las penas de la camara que su magestad avia rebocado a esta nueva España dixeron ansy mesmo suplicavan segund e como por los procuradores de la Cibdad e Villas de esta nueva España e por el Ca-

bildo de esta dicha Cibdad estava suplicado para que se pida a su magestad conforme a la dicha merced de las dichas penas que asy avia hecho a esta nueva España por tiempo de diez años e aun se la prorogue por mas tiempo por ser como es tan necesaria e que haziendole esta merced su magestad esta tyerra a por bien que la merced del almoxarifazgo segund e como se cobra en las Yslas. E que su magestad les tiene hecha la revoque e mande cobrar el dicho almoxarifazgo que para ello se escribe a su magestad sobre todo e se de poder a Pedro de Alvarado que al presente va a Castilla.

Vezindades. Este dicho dia se recibieron por vezinos de esta dicha Cibdad Alonso Luco de Peñaranda e Cristoval Romero e Juan de Guzman e Jeronimo de Medina e los mandaron asentar por tales en el libro del Cabildo para que gozen de las libertades e escenciones que gozan los otros vecinos de esta dicha Cibdad e que señalando solares syn perjuizio de tercero se les provera.—(Una rúbrica.)

En 16 dias del mes de Noviembre de 1526 años.

Solar. Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre los muy nobles Señores Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades e Cristoval Flores alcalde hordinario de la dicha Cibdad e Juan de Saucedo e Garcia Holguin e Francisco de Avila regidores de ella por presencia de Hernand Sanchez de Aguilar escribano de su magestad por ausencia y enfermedad de mi Pedro del Castillo escribano del dicho Cabildo de pedimento de Servan Vejarano vecino de esta Cibdad dixeron que le hazian e hizieron merced de un solar que es en esta Cibdad a las espaldas del solar de Juan Tirado e de la otra parte solar de Juan de Cabra el qual dixeron que le davan e dieron syn perjuizio de tercero aviendo conyderacion que es de los primeros conquistadores de esta nueva España e lo que a servido a su magestad en la conquista e pacificacion de ella.

Solar por servido. Este dicho dia Pedro de Meneses vecino de esta Cibdad dio una peticion por la qual pedio le hiziesen merced de le dar por servido un solar en que tiene edificadas sus casas de que le fue hecha merced por el Señor Governador como parecio por una cedula firmada de su nombre e de Rodrigo de Paz su secreta-

rio lo qual visto por los dichos Señores dixeron que le hazian e hizieron merced de le dar por servido el dicho solar e le mandaron asentar por tal en el libro de Cabildo.—(Una rúbrica.)

En lunes 10 dias del mes de Diciembre de 1526 años.

Este dia estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre el muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades e los Señores Cristobal Flores alcalde hordinario de la dicha Cibdad e Cristobal de Salamanca e Garcia Holguin y el Dotor Hojeda e Francisco de Villegas e Luys de la Torre e Juan de Saucedo regidores por presencia de Alonso Lucas escribano de su magestad los dichos Señores recibieron juramento en forma devida de derecho segund que en tal caso se requiere de Geronimo de Medina al qual el dicho Señor Licenciado nombro por su teniente de justicia mayor de esta Cibdad.

Solares. Este dia los dichos Señores de pedimento de Cristobal de Salamanca e porque hizo dexacion de un solar que le estava dado linderos de Alonso Valiente e Alonso de Paz le hicieron merced de otro solar que es en la misma Calle de Santo Domingo linderos con solar que esta dado a Hernand Gutierrez de Salamanca e hicieron merced del dicho solar que asy dexo el dicho Salamanca a Juan de Saucedo.

Solar. Este dia de pedimento de Juan Garrido le mandaron librar el tercio de portero de Cabildo a razon de cinquenta pesos por año.

Este dia de pedimento de Martin Perez carpintero los dichos Señores le hizieron merced de un solar que alinda con la Calle que va a Santo Domingo por do se a de llevar el caño de agua e con solar de Ysabel Rodriguez e asy mismo con solar del dicho Martin Perez el qual dixeron que le davan e dieron syn perjuicio de tercero e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Este dia por nombramiento del Señor Licenciado Marcos de Aguilar e por una provisyon que cerca de ella presento Bernaldino de Santa Clara los dichos Señores lo recibieron por juez de los diezmos a recibieron del juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.—(Una rúbrica.)

Recibimiento de the-niente á Geronimo de Medina.

Solares.

Solar.

Recibimiento por juez de los diezmos á Santa Clara.

En lunes 24 de Diciembre de 1526 años.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre en las casas e aposentos del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores e Juan Garcia Xaramillo alcaldes hordinarios e Garcia Holguin e Andres de Barrios e Luys de la Torre y el Dotor Ojeda e Juan de Saucedo regidores de la dicha Cibdad de pedimento de Diego Pardo en nombre de Alonso Valiente los dichos Señores

le hicieron merced de le dar por servido un solar en que el dicho Alonso Valiente tiene hechas sus casas en la Calle de Tacuba e le mandaron dar el titulo de ello en forma.

Este dia de pedimento de Diego Pardo los dichos Señores lo recibieron por vecino de esta Cibdad e le hizieron merced de un solar que es en esta dicha Cibdad que linda con la Calle real que va al Tatelulco frontero con solar de Juan de Cisneros un poco mas metido en la Cibdad en la encruzijada de la calle el qual dixerón que le davan e dieron syn perjuicio de tercero.—(Una rúbrica.)

Vezindad •
solar.

AÑO DE 1527

En martes 1º dia de Henero de 1527 años.

Alcaldes
Cristobal
Flores e
Juan de
la Torre.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposento del muy noble Señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta Nueva España por sus magestades conviene a saber los Señores Juan Garcia Xaramillo e Cristobal Flores alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad e Garcia Holguin e Luys de la Torre e Juan de Saucedo e Alonso Davalos e Cristobal de Salamanca e Andres de Barrios regidores de la dicha Cibdad por presencia de mi Pedro del Castillo escribano publico e del dicho Cabildo el dicho Señor Licenciado justicia mayor susodicho hizo notyficar e leer a mi el dicho escribano la elecion que con acuerdo de los oficiales de su magestad habia hecho e elegido para alguazil e regidores de este presente año de mil e quinientos e veinte e syete años los quales hicieron el juramento e solenidad que en tal caso se requiere segund mas largamente se contiene en la dicha elecion que esta firmada de dicho Señor Licenciado e de mi el dicho escribano.—(Una rúbrica.)

En viernes 4 de Henero de 1527 años.

Mayordomo.

Este dia estando en Cabildo e Ayuntamiento segund que lo an de uso e de costumbre en las casas e aposentos del

muy noble señor Licenciado Marcos de Aguilar justicia mayor en esta nueva España por sus magestades conviene a saber el dicho Señor Licenciado e Cristobal Flores e Juan de la Torre alcaldes hordinarios de la dicha Cibdad y el Doctor Ojeda y Juan de Saucedo e Gonzalo Rodriguez Dorano regidores de la dicha Cibdad los dichos Señores nombraron por mayordomo de la dicha Cibdad a Alonso de Avila vezino de ella el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho lo recibieron al dicho oficio e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer.

Este dia los dichos Señores recibieron por su portero de Cabildo a Francisco Gonzalez pregonero e le señalaron de salario treynta pesos cada año por el dicho oficio. Portero.

Este dia los dichos señores nombraron por procurador de esta dicha Cibdad a Bernaldino de Santa Clara el qual fue llamado al dicho Cabildo e estando presentes hizo el juramento e solenidad que en tal caso se quiere el qual asi hecho lo recibieron al dicho oficio y al uso e exercicio del e le dieron poder e facultad para lo usar y exercer. Procurador.

Este dia los dichos Señores recibieron por fiel de esta dicha Cibdad a Francisco Morzillo vezino de esta dicha Cibdad el qual estando presente hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el qual asy hecho le dieron poder e facultad para lo usar y exercer. Fiel.